



Convocatoria de ayudas Plan Familia con el apoyo de Transportes Echemar S.L y el Ayuntamiento de Lezo

La Fundación Adecco con el apoyo de Transportes Echemar S.L y el Ayuntamiento de Lezo abre **convocatoria de ayudas Plan Familia 2019** con una dotación de **30.000 euros** para facilitar el acceso al empleo de personas con discapacidad que tengan entre 0 y 65 años y se encuentren en riesgo de exclusión social.

A través de ella, queremos dar respuesta a las **necesidades sociales y laborales de personas y/o familias con miembros con discapacidad empadronadas en el Municipio de Lezo (Gipuzkoa) que posean certificado que la acredite, igual o superior al 33%**. Dentro de esta convocatoria se concederán **10 ayudas para fomentar su integración sociolaboral, objetivo final del Programa.**

¿En qué consiste la convocatoria?

El Plan familia es un programa de orientación e intervención para personas con discapacidad, desarrollado por la Fundación Adecco, cuyo objetivo fundamental el potenciar sus competencias y habilidades, promover su autonomía personal y empleabilidad para que puedan desempeñar una ocupación o actividad laboral.

¿Cómo ayudaremos a las personas beneficiarias?

Las personas con discapacidad y su familia contarán con el asesoramiento de profesionales y expertos en discapacidad e integración social y laboral de la Fundación Adecco que orientarán al/la beneficiario/a y su familia, para que pueda alcanzar su máximo desarrollo personal, social y profesional gracias a un acompañamiento personalizado y multidisciplinar.

Condiciones de participación

Tendrán la consideración de participantes aquellas personas que resulten seleccionadas por un Comité creado por Fundación Adecco, Transportes Echemar S.L. y el Ayuntamiento de Lezo, para tal fin, de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Plazo de inscripción

Hasta el miércoles 20 de marzo de 2019.

Plazo de resolución

El lunes 25 de marzo de 2019.

Plazo de alegaciones

Hasta el viernes 01 de abril de 2019.

Convocatoria de ayudas Plan Familia con el apoyo de Transportes Echemar S.L y el Ayuntamiento de Lezo

Vigencia

Finalizado el plazo de alegaciones, entrará en vigor la presente convocatoria con vigencia de 1 año desde su entrada.

Bases de la convocatoria:

Será indispensable para que el/la solicitante de la ayuda sea considerado participante de la convocatoria cumpla las siguientes condiciones:

- La convocatoria se dirige a familias y personas empadronadas el Municipio de Lezo.
- Tener en vigor el certificado oficial otorgado por el organismo competente, según la comunidad autónoma en la que se encuentre el/la solicitante, que reconozca la discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.
- Edad comprendida para las personas con certificado de discapacidad (o equivalente): entre 0 y 65 años.
- En el caso de ser mayor de edad, estar en situación de desempleo o mejora de empleo e inscrito en Lanbide como demandante de empleo.
- En la selección se priorizarán criterios de emergencia económica, situación familiar y grado de necesidad.

Documentación obligatoria:

Los/as interesados/as que soliciten adherirse a esta ayuda deberán facilitar la siguiente documentación:

- NIF/ NIE o pasaporte en vigor del solicitante y/o tutor legal.
- Certificado Empadronamiento en el Municipio de Lezo.
- Certificado oficial de discapacidad en vigor emitido por el organismo público competente o la resolución de incapacidad permanente en el grado de total
- Para las personas mayores de edad, certificado actualizado como demandante de empleo
- Declaración de la renta del último ejercicio del solicitante o tutor (excepto personas exentas).

Los miembros del comité podrán solicitar la documentación adicional que considere necesario para el estudio de la solicitud de adhesión a esta convocatoria. Ante la imposibilidad de presentar alguno de los documentos anteriores, se deberán justificar los motivos en el email en el que se envíe el resto de la documentación.



Convocatoria de ayudas Plan Familia con el apoyo de Transportes Echemar S.L y el Ayuntamiento de Lezo

Plazos y forma de presentación

Plazo de entrega: hasta el miércoles 20 de marzo

Forma de envío:

Envío online. El formulario se cumplimentará a través de este enlace:

www.fundacionadecco.org/plan-familia-lezo/

Envío postal. Se podrá remitir la solicitud y documentación a: Fundación Adecco Bilbao Convocatoria Plan Familia 2019, C/Berastegui, 5-2ºizq, C.P: 48001 (Bilbao)

Resolución de la convocatoria Plan Familia 2019

El 25 de marzo se publicará un listado provisional con los seleccionados, dicho documento recogerá los 4 últimos dígitos del DNI, la letra del DNI y las siglas de su nombre y primer apellido. Cualquier alegación al resultado de las becas sólo se podrá realizar a través del correo electrónico: ana.larrinaga@adecco.com y antes del 01 de abril. Una vez, pasado este plazo se publicará el listado de adjudicatarios definitivo.

Protección de datos

La Fundación Adecco establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud de la convocatoria de Plan Familia 2019. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que la Fundación Adecco es responsable.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la Fundación Adecco, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.



Los datos personales contenidos en la documentación presentada serán tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las ayudas ya mencionadas. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos será el consentimiento de los solicitantes. Le informamos de que sus datos personales podrán ser comunicados a la Fundación Adecco para las gestiones posteriores a la concesión de la ayuda. Así mismo, los solicitantes podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos@adecco.com.

Obligaciones

El beneficiario del Plan Familia deberá firmar el compromiso de Adhesión al Plan Familia, en el cual se indicará el compromiso adquirido por ambas partes.

La formalización de la Adhesión y Compromiso de Actividad supone la aceptación de las presentes Bases que son anexo inseparable del citado documento, así como el criterio de Fundación Adecco en la concesión, denegación, modificación y resolución de las solicitudes de Adhesión y condición de Beneficiario. Asimismo, Fundación Adecco se reserva el derecho a modificar y/o establecer nuevos requisitos para el reconocimiento de la condición de Beneficiario. No obstante, y aunque la duración del Plan tiene carácter anual Fundación Adecco se reserva el derecho a prorrogarlo en las mismas o distintas condiciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas puede implicar la pérdida de la condición de persona beneficiaria.



Suspensión de la condición de beneficiario

CONDICIÓN 1. Interés. Se producirá la baja si se da una falta de interés en base a los siguientes criterios: En la fase de Itinerario Laboral por ausencia a las sesiones de orientación y seguimiento (3 Faltas sin justificar). En fase Terapéutica. Por ausencia a las sesiones programadas (3 Faltas sin justificar).

CONDICIÓN 2. Aprovechamiento. Cuando exista falta de aprovechamiento de las actividades programadas en las que se le haya inscrito al beneficiario como consecuencia de diferentes causas.

CONDICIÓN 3. Integración laboral del beneficiario. Se dará de baja al beneficiario del Plan Familia por contratación laboral indefinida o temporal superior a seis meses en empresa privada o pública o Centro Especial de Empleo del beneficiario. Se analizará de forma excepcional aquellos casos en los que, pasados los seis primeros meses de contratación laboral, el beneficiario necesite apoyo específico para el mantenimiento del puesto de trabajo.

CONDICIÓN 4. No encontrarse vigente el certificado de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.